



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

ACUERDOS

CONSEJO ACADÉMICO No. 39-2009

1 DE DICIEMBRE DE 2009

1. **SE ACORDÓ** autorizar a la Secretaría General, para que a la estudiante María Marcelina Guerra Moreno, con cédula de identidad personal No. 4-142-1757, se le haga equivalente el primer año de Estudios Generales, cursado en el Profesorado de Primera Enseñanza de la Universidad de Panamá, por el primer año completo de Cultura General de la Licenciatura en Educación, que estudia actualmente, previa aprobación con C mínimo, en aquellas asignaturas de Estudios Generales donde hubiere obtenido calificación D.
2. **SE APROBÓ** el ascenso de categoría, según el artículo 90 de la Ley 4 de 2006, a los siguientes profesores:

NOMBRE	FACULTAD	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORIA A LA QUE ASCIENDE	PUNTAJE
Elmer Cerrud	Enfermería	Regular Adjunto IV	Regular Titular	155.25
Sandra Kant de Bejerano	Humanidades	Regular Adjunto IV	Regular Titular	158.0
Liana Del Cid	Enfermería	Regular Adjunto IV	Regular Titular	154.91
Allen Patiño	Humanidades	Regular Adjunto IV	Regular Titular	244.25
Gloria de Gallimore	Humanidades	Regular Adjunto IV	Regular Titular	178.0
Liliana Serrano	Economía	Regular Adjunto IV	Regular Titular	166.0
Diomedes Candanedo	Com. Social	Regular Adjunto IV	Regular Titular	159.5

3. **SE DESIGNÓ** la comisión que revisará y recomendará una nueva redacción en el punto "IV Distribución de las Horas", de la propuesta sobre los criterios para la elaboración de organizaciones docentes. Estará integrada por los profesores: Manuel Sevilla, Pedro González y José Victoria.
4. **SE APROBÓ** el numeral V de los criterios para la elaboración de organizaciones docentes, en los siguientes términos:

"V De la descarga horaria

La descarga horaria de los profesores queda establecida de la siguiente manera:

- a. El horario de clases de un profesor regular de tiempo completo podrá ser menor de

Acuerdos
Consejo Académico No. 39-2009

doce (12) horas semanales de clases, siempre que el profesor solicite oportunamente al Decano o Director de Centro Regional autorización para efectuar una labor de investigación relacionada con su especialidad, por un año lectivo, renovable.

Cuando se requiera los servicios de un profesor especial o asistente de tiempo completo para trabajos de asesoría, desarrollo de proyectos o investigaciones, que necesiten una dedicación de tiempo completo, se le podrá disminuir su dedicación a la docencia.

En ambos casos, se debe presentar un plan detallado del trabajo que se va a realizar, el cual deberá ser aprobado por la correspondiente unidad académica o por el Director de investigación de la Facultad o Centro, o por el Decano o Director de Centro, y por el Director de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. El interesado debe presentar cada período académico informes parciales sobre el avance de la investigación correspondiente a dicho plan. Estos informes serán evaluados periódicamente, por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, a fin de determinar la continuidad del estatus del profesor (Artículo 233 del Estatuto).

- b. La descarga horaria por investigación está sujeta al Reglamento para Descarga Horaria, aprobado en el Consejo Académico No. 15-2009 del 2 de abril de 2009.
- c. El Presidente del Tribunal Superior de Elecciones tendrá una descarga horaria de seis (6) horas, durante los períodos de elecciones”.

SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIA